



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 455/22

Sucre, 10 de octubre de 2022



C. 6200

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 07 de octubre de 2022, la Lic. Carmen Julia Salazar Quispe, DIRECTORA INICIAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA "KURUSA LLAWI", solicita al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar la FERIA EDUCATIVA con ALIMENTOS SALUDABLES NUTRITIVOS con PRODUCTOS NATURALES que puedan generar aprendizajes valiosos en el área productiva y de emprendimiento tanto en niñas, niños y los padres de familia, evento que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00 (adjunta Perfil de Proyecto).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con ALIMENTOS SALUDABLES NUTRITIVOS con PRODUCTOS NATURALES que puedan generar aprendizajes valiosos en el área productiva y de emprendimiento tanto en niñas, niños y los padres de familia, evento que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Carmen Julia Salazar Quispe, DIRECTORA INICIAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA "KURUSA LLAWI", con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con ALIMENTOS SALUDABLES NUTRITIVOS con PRODUCTOS NATURALES que puedan generar aprendizajes valiosos en el área productiva y de emprendimiento tanto en niñas, niños y los padres de familia, evento que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (La responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

S.O.112/22
R.A.M. Nº 455/22
CM-2291
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

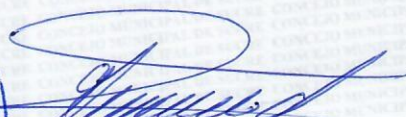
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

